



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **0312** de 2017

13 FEB 2017

Por la cual se da apertura a la Convocatoria "Premio Nacional de Poesía 2017"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado, crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y, para ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades;

Que según lo dispuesto en los artículos 17 y 18 ibídem, el Estado, a través del Ministerio de Cultura, fomentará las artes en todas sus expresiones y establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ley 1746 de 2003, dentro de las funciones de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, se encuentran la de fomentar la actividad artística nacional, en sus diversas manifestaciones, a través de programas de fomento, estímulo, divulgación, difusión y comercialización, en el nivel nacional e internacional (numeral 5);

Que la Dirección de Artes, mediante oficio calendado el 7 de febrero de 2017, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Cultura la elaboración del acto administrativo por el cual se da apertura a la Convocatoria "**Premio Nacional de Poesía 2017**";

Que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se cancelaran con cargo los Certificados de Disponibilidad N° 16417 y 16717 del 4 de enero de 2017 y; 25717 del 5 de enero de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura la Convocatoria: "**Premio Nacional de Poesía 2017**".

Parágrafo: Será responsabilidad de la Dirección de Artes velar por la oportunidad, contenido y ejecución del pre citado premio.

ARTICULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria a que alude el artículo anterior, son las establecidas en el documento denominado "**BASES Premio Nacional de Poesía 2017**", el cual hace parte integral de la presente Resolución.

✍

Por la cual se da apertura a la Convocatoria "Premio Nacional de Poesía 2017"

ARTICULO TERCERO: La convocatoria al Concurso de que trata esta resolución se publicará en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co y tendrá el siguiente cronograma:

Fecha de apertura: 1° de marzo de 2017
Fecha de cierre: 17 de abril de 2017
Fecha de publicación resultados: 21 de Septiembre de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de Convocatoria "Premio Nacional de Poesía 2017" se cancelarán con cargo los cargo los Certificados de Disponibilidad N° 16417 y 16717 del 4 de enero de 2017 y; 25717 del 5 de enero de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **13 FEB 2017**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

P: MCPR.
R: OHPG/MOAB/FMC.
A: GAG/JMVA